103181 - Normas sobre estudiar contabilidad y trabajar como contador en diversas compañías y organizaciones

Pregunta

Soy un joven estudiante y estoy en mi último año de estudio, en el departamento de Ciencias Económicas. A causa de mi especialidad mi campo de trabajo será, si Dios quiere, en compañías y contratación. Pero desafortunadamente aquí estas compañías usualmente tratan con la usura, y nuestra riqueza es depositada en bancos que tratan con la usura también. No tenemos ningún banco islámico. Entonces mi trabajo en estas compañías como contador, puede implicar por ejemplo, registrar transacciones basadas en la usura, calcular intereses por pagos atrasados, firmar cheques y facturas de cambio que pueden ser usadas para tratar con deudas, y otras transacciones dudosas y prohibidas, además del hecho de que me será imposible ofrecer las oraciones en la mezquita.
1 – ¿Qué me aconseja? ¿Debo trabajar en estas compañías? ¿Debo continuar mis estudios después de que me reciba? ¿O debo cambiar de dirección, para evitar los asuntos dudosos?
2 – Si trabajo en estas compañías en un trabajo distinto, como la distribución o venta de sus alimentos en almacenes, ¿eso es permisible?
3 – Yo no hice ningún examen de ingreso en la escuela, como los que hacen en la academia de policía, porque implican descuidar los derechos de Dios. ¿Hice lo correcto?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Le pedimos a Dios que te guíe y te recompense por tu bondad y piedad, y que te ayude a encontrar un trabajo honrado con ingresos lícitos.

No hay razón por la cual no debas completar tus estudios de contabilidad, porque todas las compañías y organizaciones necesitan de este conocimiento y pueden beneficiarse de él.

La permisibilidad de estudiar este conocimiento no significa que el musulmán pueda trabajar como contador en bancos que comercian con la usura, o en compañías, instituciones o fábricas cuyas transacciones estén basadas en métodos prohibidos o cuyo capital mezcle cosas lícitas con ilícitas, porque registrar una transacción basada en el cobro de intereses o usura es un pecado meritorio de un castigo, porque implica cooperar y colaborar en el pecado y la transgresión; todo lo relacionado a estas transacciones está prohibido en el Islam.

Se narró que Yábir (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a quien vive de la usura y a quien la paga; a quien escribe el contrato y a los dos testigos, y dijo: “Son lo mismo”. Narrado por Muslim, 1598.

El Imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo: “Esto claramente indica que está prohibido registrar las transacciones entre quienes están haciendo un trato comercial basado en la usura, u oficiar como testigos de ello, y muestra que está prohibido cooperar en la falsedad”. Fin de la cita de Shárh Muslim, 11/26.

As-San’áni (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Es decir, él rezó para que las personas mencionadas sean alejadas de la misericordia de Dios, lo cual es indicativo de que los mencionados son pecadores y que lo que hacen está prohibido. Quien vive de la usura es mencionado aparte, porque él es quien de beneficia de ella, pero los otros son como él. Lo que significa quien la paga y quien la recibe, porque las ganancias de la usura son obtenidas sólo por él, por lo tanto está incluido en el pecado. Se incluye como pecadores a quien la registra y de los dos testigos porque están colaborando con algo prohibido; esto es así, si son conscientes de la usura”. Fin de la cita de Subul as-Salam, 3/66.

Por lo tanto no hay razón por la cual no debas estudiar contabilidad, dentro de los lineamientos de lo lícito según la ley islámica, y es permisible que trabajes después de eso en lugares donde no se comercie con nada prohibido, como las cortes legales, o compañías y organizaciones cuyo trabajo sea lícito. Si no encuentras ninguna, entonces puedes trabajar en departamentos permisibles, como las compañías y fábricas de distribución de productos, y no importa si la riqueza de la

compañía está en un banco usurero. Lo que importa en este asunto es que lo que tú hagas sea lícito, como la distribución de productos permisibles, o que la organización no esté basada en algo prohibido, como los bancos que dan préstamos con intereses, cervecerías, etc.

Les preguntaron a los eruditos del Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita:

“Yo trabajo como contador en una compañía saudí que trabaja en el campo de la manutención de maquinaria. Esta compañía ha sido forzada a sacar un préstamo de un banco usurero, y estos préstamos están basados en intereses mensuales. Como contador de la compañía estoy forzado a emitir cheques y registrar transacciones e ingresos financieros, que incluye este interés usurario como gastos pagados de la cuenta bancaria. Yo le aconsejé al administrador, y él dijo que fue forzado a tomar este dinero del banco para pagar los salarios de los obreros, y para comprar materia prima para los proyectos de la compañía, para poder mantenerla en funcionamiento. Yo objeté fuertemente esto, y amenacé con renunciar, pero como usted sabe, mi visa está con ellos, y ellos me dijeron con franqueza que no me permitirían trasladar el patrocinio para trabajar en otro lugar, sino que emitirían la finalización de mi visa laboral para que sea deportado a mi país de origen. Usted estará consciente de los beneficios religiosos y materiales que yo encontré en este país, gracias a Dios. Dios nos ha bendecido con la guía en esta tierra, alabado sea Él.

Mi pregunta es: ¿Qué debo hacer ahora? ¿Debo continuar trabajando para aconsejarles expresando mi desaprobación enfática, o debo presentar mi renuncia y volver a mi país, que como usted sabe está en una mala situación, tanto material como religiosa?”

Ellos respondieron:

“No es permisible trabajar en la mencionada compañía que saca préstamos con intereses y los registra en las finanzas de la compañía, porque esto es registrar la usura, y se ha probado en la obra Sahih Al-Bujari que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a quien vive de la usura, a quien la paga, a quien registra la transacción, y a los dos testigos, y dijo: “Son todos lo mismo”. Debes buscar otro trabajo y Dios te facilitará las cosas, si Él

quiere. Dios dijo (traducción del significado):

“y sabed que Allah siempre le dará una salida a quien Le tema, 3. Y le sustentará de donde menos lo espera” (At-Talaq 65:2-3).

Que Dios te facilite las cosas a ti y corrija todos nuestros asuntos”. Fin de la cita.

Shéij ‘Abd el-‘Azíz ibn Baaz, shéij ‘Abd el-‘Azíz Aal ash-Sháij, shéij ‘Abd Allah ibn Gadián, shéij Sálih al-Fawzán, shéij Bákr Abu Zaid. Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 15/27-29).

El Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“No es permisible trabajar en una organización que comercia con la usura, aún si es en un puesto de guardia o chofer, porque hacerlo implica aprobar lo que allí se hace al colaborar con ello; quien denuncia una actividad no puede trabajar a su favor, y quien aprueba algo prohibido tendrá parte de la carga del pecado. Pero quien está directamente implicado enviando, depositando, consignando, no hay duda alguna de que está haciendo algo prohibido, y se ha probado en el reporte de Yábir (que Dios esté complacido con él) que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) maldijo a quien vive de la usura, a quien la paga, a quien registra la transacción, a los dos testigos, y dijo: “Son todos lo mismo”. Fatáwa al-Islamíyah, 2/401.

Y Allah sabe más.